En la Villa de Utrera
en Primero de Abril de
mill setez.tos y quince
los señores Lic.do D.n Pedro de
Valdenebro y dos R.s Geni.s Alcaldes ma.s
de este par.do por el M.o y R.do Mar.n Perez Pinero
Alcalde ma.r, y Fran.co Ordoñez y Mar.n y Antto
Burgos Antonio y D.n Lorenzo Perez Guardiola
y Miguel Ruiz Soler y Jos.ph Burgos Jaquitar
y Fran.co Garcia Ruiz Procu.r Sindico y Res.o Sus
hijo y Regim.to de dho C.o estando Junto
en su ayuntam.to como lo han tenido y acostumbrado
para tratar y conferir las cosas tocantes
al bien pu.co y Real de estas may.des y Acor
daron lo siguiente

Viose en este ayuntam.to un R.l despacho de M.d
en razon de la adimen.a de los Real.s Propios
y arbitrios de dho C.o y en el nombrando para
su adimen.a a Fran.co Mar.n Blanquez y
Padilla su fha de quince de Marzo de Prox.mo
pasado y ser R.l Mar.s y Regidor
y D.n Joseph Fran.co Saenz y en su virtud
pues de haverlo obedecido en el cabildo
de dia conform.d acordaron que el
dho D.n Fran.co Mar.n administre los dho.s
Propios y arbitrios segun y como por dho R.l
despacho se previene y en virtud de que tam
bien se m.da el que por q.do y riesgo de dho C.o
se nombre un diputado en cuio poder
entren el producto de dhos Real.s Propios
y arbitrios en conform.d de lo contenido
en dho R.l despacho y acordaron y se